



## **ÚNICA CONVOCATORIA CIFAD 01 DEL 2026 CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.**

### **I. PRESENTACIÓN**

La Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación- Emprendimiento Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Acuerdo 064 de 2022) busca apropiar, generar y transferir Conocimiento como eje transformador del entorno regional y nacional, a partir de resultados de investigación susceptibles de ser protegidos y publicados, enfocados a los grupos de interés, contribuyendo en la construcción de conocimiento científico y el desarrollo de soluciones a problemáticas del contexto local, regional y nacional.

Así mismo, el Plan Estratégico Institucional 2019-2030 y el Plan de Desarrollo Institucional 2023 - 2026, en el componente Investigación, Innovación, Extensión y Proyección Social, formula objetivos estratégicos que tienden a fomentar las estrategias de investigación y la apropiación de los resultados para articularlos con la sociedad y mejorar la cualificación de investigadores a través del apoyo al desarrollo de proyectos de investigación que den lugar a la generación de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, apropiación social y formación del talento humano con impacto y visibilidad regional, nacional e internacional.

En consecuencia, el Centro de Gestión de Investigación y Extensión de la Facultad Seccional Duitama CIFAD, asigna recursos para el financiamiento de proyectos de investigación, que fortalezcan la investigación, teniendo en cuenta la normativa vigente, particularmente:

- Acuerdos 068 de 2003, 066 de 2005, 063 de 2016 y 001 de 2018. Por los cuales se determina la Estructura Orgánica para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Acuerdo 010 de 2013. Por el cual se establece un estímulo económico para Jóvenes Investigadores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Acuerdo 064 de 2022. Por el cual se adopta la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación y Emprendimiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Acuerdo 061 de 2024. Por el cual se adopta la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica.
- Resolución 027 de 2013. Por la cual se adopta la política académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Resolución 2705 de 2016. Por la cual se reglamenta el Comité de Investigación y Extensión.
- Resolución 3158 de 2022. Por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se dictan disposiciones para la firma de autor.
- Resolución 3351 de 2024. Por la cual la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia establece lineamientos para la estructuración del programa "Semilleros de Investigación" como actividad estratégica de formación investigativa de jóvenes al interior de los grupos de Investigación.
- Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026.
- Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030.
- Procedimiento Gestión de Proyectos de Investigación (I-FP-P03, última versión).

Esta convocatoria se encuentra articulada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 – Documento CONPES 40692 de 2021 en lo relacionado con la estrategia de mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las instituciones generadoras de conocimiento y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad. Y así mismo esta convocatoria responde a la Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS ) en Colombia, en las diferentes esferas como lo es lo social (fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, y paz,

justicia e instituciones sólidas), la esfera económica (energías asequibles y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económica, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, y producción y consumo responsable) y la esfera ambiental (agua limpia y saneamiento, ciudades y comunidades sostenibles, acción por el clima, vida submarina, vida de ecosistemas terrestres y alianzas para lograr los objetivos).

## II.OBJETIVOS

Fortalecer la sostenibilidad y el desempeño investigativo de los grupos de investigación de la Facultad Seccional Duitama, mediante la conformación de un Banco de Proyectos elegibles para el año 2026, que promuevan la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación a través de la investigación interdisciplinar, articulada con alianzas interinstitucionales/sectoriales y en coherencia con las áreas de la OCDE y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a través del desarrollo de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, arte y creación, formación de recurso humano, apropiación social de conocimiento y divulgación pública de la ciencia.

## III.PARTICIPANTES

Pueden participar todos los grupos de investigación de la UPTC Facultad Seccional Duitama categorizados e institucionalizados y que no hayan ganado en convocatorias internas de la UPTC. Esta será la única convocatoria del 2026.

Nota: Los grupos deben estar a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

## IV.ÁREAS ESTRATÉGICAS Y ODS

Las propuestas de proyectos de investigación que presenten los grupos de investigación, deben estar enmarcadas dentro de las áreas de la OCDE:

- Ciencias Agrícolas
- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales
- Humanidades
- Ingeniero Y Tecnología
- Ciencias Médicas Y De La Salud

De igual forma, las propuestas de proyectos de investigación que presenten los grupos de Investigación deben indicar a cuál o cuáles de los ODS aportan y de qué forma lo hacen:

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad y genero
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsable
13. Acción por el clima
14. Vida de ecosistemas terrestres
15. Vida submarina
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr los objetivos

## V.REQUISITOS

- a. El grupo de investigación proponente y aliado(s) deben estar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto a la fecha del cierre de la Convocatoria, lo cual será verificado por el CIFAD a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- b. Podrá participar sólo UNA propuesta por grupo de investigación como PROPONENTE y podrá solo ser ALIADO UNA vez, siempre y cuando la alianza se desarrolle con diferentes Grupos de Investigación y diferentes propuestas de Investigación.
- c. La propuesta debe enviarse según el cronograma establecido, a través del Formulario dispuesto para la Convocatoria, adjuntando el Formato de presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01- Última versión), SIN MODIFICAR su estructura, eliminando el anexo el cual está publicado y disponible en la página web del Sistema Integrado de Gestión (SIG). Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten mediante el Formulario con la totalidad de la información solicitada en



- la Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos. La información enviada por otros medios NO será tenida en cuenta para el proceso.
- d. La propuesta de investigación NO podrá exceder las 15 hojas, sin modificar el tipo de letra del formato (I-FP-P03-F01 – última versión), en caso de incumplimiento la propuesta será **RECHAZADA**.
  - e. Cuando en una propuesta participen dos o más Grupos de Investigación, este(os) debe(n) comprometerse por escrito, especificando sus aportes, compromisos, recursos (especie y/o en efectivo), y mecanismos para apoyar el desarrollo del proyecto y cumplimiento de los compromisos adquiridos.
  - f. Se debe presentar TODA la documentación solicitada y cumplir con lo requerido en los diferentes apartados de la Convocatoria, incluyendo el diligenciamiento de Anexos y cumplimiento de productividad mínima exigida.
  - g. El investigador principal debe ser un profesor de la Facultad Seccional Duitama de la UPTC (planta u ocasional) adscrito a un grupo de investigación de la Facultad Seccional Duitama.
  - h. Los participantes vinculados al proyecto (investigadores, co-investigadores, estudiantes de pregrado-semilleros, jóvenes investigadores, estudiantes de maestría o doctorado, entre otros) deberán estar adscritos a un Grupo de Investigación a través del SGI, contar con su CvLAC actualizado y estar vinculado en el GrupLAC del Grupo proponente o del Grupo aliado.
  - i. El grupo de investigación debe propender por la vinculación de estudiantes semilleros de investigación, jóvenes investigadores y/o estudiantes de maestría y doctorado al desarrollo del proyecto, identificando funciones, roles que dichos integrantes desempeñarán dentro del proyecto.
  - j. El cronograma no debe superar 12 meses para la ejecución del proyecto a partir de la firma del Acta de Compromiso.
  - k. En el presupuesto del proyecto de investigación, la descripción "gastos de personal" (en especie) DEBE incluir a los docentes o estudiantes con becas de investigación, jóvenes investigadores y/o estudiantes de maestría y doctorado que participarán en el proyecto, según el tiempo de dedicación. Los proyectos aprobados deben indicar la dedicación de los investigadores al proyecto en el Plan de Trabajo Académico (PTA) acorde con la normatividad vigente y no justifican cambio de actividad académica.
  - l. El Centro de Gestión de Investigación y Extensión de la Facultad Seccional Duitama CIFAD **NO SE RESPONSABILIZARÁ** de los recursos del proyecto de investigación beneficiado que NO se ejecuten en los tiempos establecidos.
  - m. Cuando en una propuesta participen dos o más Grupos de Investigación, al menos, los productos de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico **DEBERÁN** ser en coautoría entre al menos un integrante de cada uno de los grupos participantes en la alianza.
  - n. Para todos los productos de nuevo conocimiento como artículos, libros, capítulos de libro, obras artísticas, obras musicales, etc. Se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 3158 de 2022: Por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se dictan disposiciones para la firma de autor.
  - o. Cuando la propuesta vincule uno o más aliados externos de los sectores productivos, gubernamental y/o social (empresa, agremiación, cooperativa, comunidad etc.), este(os) debe(n) comprometerse por escrito mediante una carta de intención, especificando sus aportes y recursos (especie y/o en efectivo) al proyecto, y mecanismos para apoyar el desarrollo y cumplimiento de los compromisos adquiridos. En caso de que el proyecto de investigación sea beneficiado en esta convocatoria, el Grupo de Investigación proponente y el aliado externo deberán suscribir un acuerdo de cooperación que formalice la alianza.
  - p. Es indispensable la presentación de TODA la documentación solicitada y cumplir con lo requerido en la convocatoria, incluyendo el diligenciamiento de anexos y cumplimiento de productividad mínima exigida
  - q. Todo proyecto, en cada uno de sus componentes, debe tener en cuenta las consideraciones éticas para la investigación científica (Circular del 27 de junio del 2014), así mismo, el Comunicado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la Ley 1266 de 2008- Habeas Data. Para los proyectos que lo requieran se debe tener presente el procedimiento de uso del permiso marco del ANLA de recolección (I-FP-P08). Es responsabilidad de cada investigador principal solicitar el Aval del Comité de Ética, para los casos que sea necesario. Los proyectos que no presenten aval del Comité de Ética, en los casos que sea necesario, no se les asignarán recursos.

**Nota: el grupo de investigación que haya participado en la convocatoria DIN N° 05 del 2026 y que haya sido beneficiado NO podrá participar en esta convocatoria ni como proponente, ni como aliado.**



## VI. PROPUESTA

La propuesta y sus anexos deben ser cargados por el investigador principal en los tiempos establecidos en los términos de referencia, utilizando el Formulario dispuesto en la página de la Convocatoria, con el correspondiente usuario y contraseña del correo institucional. El registro debe incluir el Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01, última versión) completamente diligenciado, el cual se encuentra publicado y disponible en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) en la página web Institucional. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten mediante el Formulario con la totalidad de la información solicitada en la Convocatoria. La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) NO será tenida en cuenta para el proceso.

**Nota:** Si el proyecto de Investigación resulta beneficiado en esta Convocatoria y en el transcurso de su aprobación y/o ejecución la entidad aliada desiste de su participación por razones de fuerza mayor, se efectuarán las acciones legales correspondientes. Adicionalmente, el grupo de investigación deberá gestionar una nueva alianza con los mismos compromisos adquiridos en la anterior alianza, y a más tardar un mes después del desistimiento deberá legalizar (cargar acuerdo de cooperación interinstitucional en el SGI del proyecto) y notificar por correo electrónico [seguimiento.investigaciones@uptc.edu.co](mailto:seguimiento.investigaciones@uptc.edu.co) con copia a [investigacion.cifad@uptc.edu.co](mailto:investigacion.cifad@uptc.edu.co) para el respectivo seguimiento.

## VII. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 1) Para el registro de la propuesta de proyecto de investigación, el investigador principal podrá acceder al Formulario <https://forms.gle/2uueidzocM9hLhU77> haciendo uso del usuario y contraseña del correo institucional, Teniendo en cuenta que esta será la única convocatoria para el año 2026.
- 2) Se deberán diligenciar todos los campos solicitados en el Formulario y cargar todos los documentos solicitados.
- 3) En el caso de vincular al proyecto algún estudiante de Maestría o Doctorado, debe adjuntarse un certificado de matrícula vigente o copia de recibo de pago de matrícula del primer semestre de 2026 y vincularse al SGI.
- 4) Una vez enviada la propuesta con sus anexos no se podrá realizar ningún cambio en los datos suministrados.
- 5) Para adjuntar los documentos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones en los formatos de los archivos:
  - a. **Carta de aceptación de términos** de convocatoria firmada por investigadores y co-investigadores, adscritos a la UPTC. Esta carta será firmada adicionalmente por el líder del grupo (PDF).
  - b. Si aplica, **Carta de alianza de grupos** debidamente firmada por los directores de grupo de investigación o entidad externa que la conforman, en los casos que aplique (PDF).
  - c. **Propuesta de investigación** en formato I-FP-P03-F01 (última versión) (Word).
  - d. **Aval del Comité de Ética** (para los casos que aplique: principalmente proyectos en las áreas de Biología, Salud, Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia) el cual deberá ser solicitado por cada investigador a través de correo electrónico a [comite.eticainvestigacion@uptc.edu.co](mailto:comite.eticainvestigacion@uptc.edu.co) y adjuntando el proyecto. Si no requiere aval del comité de ética el Investigador principal debe adjuntar una carta en la que certifique bajo gravedad de juramento que el proyecto no implica manejo de elementos que requieran concepto ético (PDF).
  - e. Si aplica, **Carta del Investigador principal** en el que certifique bajo gravedad de juramento que el proyecto implica, o no, el uso del permiso marco del ANLA – (PDF).
  - f. **Productividad Esperada** (Anexo 1) (Excel).
  - g. **Documentos Adicionales** (Rut, Carta de alianza entidad externa, recibos de matrícula, etc.) (PDF).

## VIII. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Cada proyecto de investigación podrá tener financiación en efectivo de **\$21´000.000**, la asignación de recursos se hará estrictamente en orden descendente según los resultados definitivos de la convocatoria y el número de proyectos a financiar dependerá de la disponibilidad de recursos a asignar.



Dentro de la distribución de los rubros se deberá tener en cuenta:

- **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción:** máximo el 60% de los recursos asignados, podrán ser usados en contratación de personal.
- **Bienes:** Productos metálicos, compra de maquinaria y equipos, y/o software a perpetuidad.
- **Servicios técnicos:** impresión, publicación, software (renovable), licencias.
- **Servicios de capacitación:** pago de inscripción a eventos (seminarios, cursos, congresos, simposios, etc.).
- **Servicios de transporte:** terrestre o aéreo. Se podrán ejecutar recursos por un monto no superior al 20% de la financiación.
- **Servicios técnicos:** servicios internos y/o externos.

**Nota:** el número de proyectos a financiar estará sujeto a la asignación y disponibilidad presupuestal del Centro, para el año 2026 y se informará mediante adenda antes de la publicación de los resultados preliminares.

## IX.COMPROMISO

En caso de que la propuesta sea seleccionada, los responsables del proyecto serán: el investigador principal y los co-investigadores adscritos al proyecto de investigación, quienes se comprometen a:

- a. Suscribir acta de compromiso (formato I-FP-P03-F03) donde se indicarán los tiempos de entrega de los compromisos establecidos y el Grupo de Investigación o entidad(es) responsable(s) de los mismos, informe de avance (formato I-FI- P03-F05) e informe final (formato I-FI-P03-F06).
- b. Los productos deberán ser registrados en los sistemas SiProductividad, SGI, CvLAC y GrupLAC. En cada uno de los productos resultantes, se debe dar crédito a la UPTC, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 3158 de 2022. Para el registro de productos entregables, se dispone para su entrega de hasta 6 meses después de la terminación del proyecto; para productos publicados, se dispone de hasta 18 meses después de la terminación del proyecto. Si el compromiso corresponde a publicación de artículos en revistas incluidas en SJR o JCR, libros o capítulos de libro de investigación incluido en el Book Citation Index o con citación en revistas SJR o JCR (No autocita), patentes, producto o proceso tecnológico patentado o registrado, se podrá ampliar hasta en seis (6) meses más los tiempos para la publicación.
- c. El Grupo de Investigación someterá a evaluación los artículos, libros y demás productos que así lo requieran, durante o finalizada la ejecución del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 3158 de 2022: Por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se dictan disposiciones para la firma de autor. Este compromiso se finalizará exclusivamente cuando los productos estén validados en SiProductividad y registrados en los sistemas SGI, CvLAC y GrupLAC.
- d. Cada producto que se presente, para cumplir los compromisos derivados de los proyectos de investigación en esta convocatoria, debe responder a las temáticas de investigación y ser diferente a los compromisos de otros proyectos de financiación interna o externa, o sin financiación, o de jóvenes investigadores. Así mismo, estos productos deben ser publicados posterior a la fecha de inicio del proyecto de investigación. En NINGÚN caso se recibirán productos con fechas de publicación anteriores a la fecha de inicio del proyecto. Así mismo, la VIE se reserva el derecho a verificar que los productos no estén publicados en revistas catalogadas como depredadoras o que se encuentren en revisión por malas prácticas editoriales.
- e. Los integrantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y a entregar contenidos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generan la vulneración a lo anterior, exonerando de toda responsabilidad a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).
- f. En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal), el Grupo de Investigación y cada uno de los integrantes del proyecto de investigación suscribirán un documento en el que ceden a la UPTC los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto de investigación.
- g. El Grupo de Investigación debe responsabilizarse de obtener los consentimientos informados, las



licencias o permisos necesarios en caso de ser requeridos para la ejecución o publicación de resultados del proyecto de investigación. Dentro de lo anterior se incluye lo relacionado con el procedimiento necesario para poder hacer uso del permiso ANLA de la Institución. Si el proyecto hace uso del permiso ANLA, el investigador debe comprometerse a entregar los respectivos informes según procedimiento IFP-P08.

- h. Los productos mínimos esperados están definidos en la Tabla 1 Criterios de Evaluación (numeral 2) de este documento.

**Nota 1:** los productos deben cumplir con los requisitos de existencia y calidad según modelo medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente al momento de presentación de los productos compromiso.

**Nota 2:** Con el ánimo de promover el acceso al conocimiento bajo el movimiento de Ciencia Abierta y con base en la Resolución 0777 de 2022 del Minciencias, Política Nacional de Ciencia Abierta, y del Acuerdo 002 del 2026 del Consejo Superior por el cual se adopta la Política de Ciencia Abierta de la UPTC, los Artículos, libros, capítulos de libro, cartillas, derivados de los proyectos de investigación deben quedar dispuestos en acceso abierto.

**Nota 3:** Los productos tipo Top serán susceptibles de homologación solo por otro producto de la misma tipología y categoría.

## X.CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente convocatoria se registrará por los siguientes criterios:

1. Solo podrán ser evaluadas las propuestas presentadas por los grupos de investigación categorizados y/o reconocidos en la convocatoria Minciencias 894 de 2021 que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de esta Convocatoria CIFAD 01 de 2026.
2. En caso de empate entre dos o más propuestas, el desempate se hará teniendo en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio 1 de la Tabla 1 (Valoración de la propuesta), si el empate persiste, se tendrá en cuenta el mayor puntaje en el criterio 2 de la Tabla 1 (Productos Esperados del Proyecto). Si aún continúa el empate, se seleccionará la primera propuesta postulada a la convocatoria.
3. Las propuestas que tengan evaluación menor a 30 puntos en el criterio 2 (Valoración del proyecto) de la Tabla 1, y menos de 50 puntos en el puntaje total serán excluidas del proceso.
4. La selección de los proyectos de investigación a financiar se realizará en estricto orden descendente del puntaje total de evaluación por área estratégica.

Los criterios de evaluación se describen en la Tabla 1:

**Tabla 1. Criterios de Evaluación**

CRITERIOS	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO
<b>1. VALORACIÓN DE LA PROPUESTAS</b>	<p><b>Calidad</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Existe coherencia entre la descripción del problema, los antecedentes, la justificación y los objetivos del proyecto. <b>Hasta 15 puntos.</b></li> <li>2. La metodología planteada permite la obtención de resultados, el alcance del objetivo general y responde a la naturaleza de un proyecto de investigación. <b>Hasta 10 puntos.</b></li> <li>3. La propuesta contiene fundamentos y antecedentes que dan viabilidad al desarrollo del proyecto y aborda una necesidad claramente identificada. <b>Hasta 10 puntos.</b></li> </ol> <p><b>Recursos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El personal de apoyo definido en la propuesta, es suficiente para realizar las tareas asignadas dentro del proyecto. <b>Hasta 5 puntos.</b></li> <li>2. Existe coherencia entre el tiempo dedicado por el equipo de trabajo y las actividades a desarrollar. <b>Hasta 5 puntos.</b></li> <li>3. La distribución de recursos presupuestados en el proyecto es coherente y suficiente. Se verificará que los ítems presupuestados sean necesarios para la consecución de los objetivos, están claramente definidos y justificados en la propuesta. <b>Hasta 5 puntos.</b></li> </ol> <p><b>Impacto esperado</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proyecto identifica el impacto económico, social, tecnológico, ambiental y cultural</li> </ol>	60



	y se considera significativo comparado con situación problemática identificada. <b>Hasta 10 puntos</b>	
<b>2. PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<p>El grupo debe comprometerse con al menos un producto de cada una de las tres Franjas del Anexo 1 - Productividad Esperada.</p> <p><b>Franja A</b> Productos de Generación de nuevo conocimiento (GNC) y Desarrollo Tecnológico (DT) Anexo No. 1 (Debe comprometerse con al menos <b>UNO</b> y máximo 3)</p> <p><b>Franja B</b> Apropriación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia (ASC) Anexo No. 1 (Debe comprometerse con al menos <b>UNO</b> y máximo 5).</p> <p><b>Franja C</b> Formación de Recurso Humano (FRH) Anexo No. 1 (Debe comprometerse con al menos <b>UNO</b> y máximo 3).</p> <p><b>Notas:</b> Con el ánimo de promover el acceso al conocimiento bajo el movimiento de Ciencia Abierta, toda publicación (artículo, libro, cartilla, entre otros) deberá propender por su disposición en acceso abierto. Los productos de la Franja A serán susceptibles de homologación solo por otro producto del mismo tipo.</p>	24
<b>3. ALIANZAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Puntaje Grupos Proponente según convocatoria 957 de 2024:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con Grupo A1 o A: <b>1 puntos</b></li> <li>- Con Grupo B: <b>2 puntos</b></li> <li>- Con Grupo C: <b>3 puntos</b></li> <li>- Con Grupo Reconocido Avalado Institucionalmente: <b>4 puntos</b></li> </ul> </li> <li>• <b>Categoría del grupo ALIADO según convocatoria 957 de 2024: Hasta 5 puntos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con Grupo A: <b>1 puntos</b></li> <li>- Con Grupo B: <b>2 puntos</b></li> <li>- Con Grupo C: <b>3 puntos</b></li> <li>- Con Grupo Reconocido Avalado Institucionalmente: <b>4 puntos</b></li> </ul> </li> <li>• <b>Alianzas con entidades. Hasta 8 puntos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alianza con una Entidad del sector productivo público o privado, o una Entidad Territorial*, o una Organización de base comunitaria. <b>8 puntos.</b></li> </ul> </li> </ul> <p>Nota 1: Los productos derivados del proyecto deben ser en coautoría de investigadores de los grupos o entidades que hacen parte de la alianza.  Nota 2: Si se realiza alianza con más de un grupo se tomará el mayor puntaje.  Nota 3: Para el trabajo con organizaciones de base comunitaria estas deben estar legalmente constituidas y presentar una copia actualizada del certificado de Cámara de Comercio que dé razón de la existencia de la organización de base comunitaria, o Documento equivalente</p> <p>* Entidad Territorial a las Gobernaciones, las alcaldías municipales, los esquemas asociativos territoriales y los Resguardos indígenas que gocen de reconocimiento por parte del Ministerio del Interior.</p>	16

## XI. PROCEDIMIENTO

### 1) Por parte de los participantes:

- a. Inscribir los proyectos en el Formulario dispuesto para la Convocatoria adjuntando los requisitos requeridos, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
- b. Presentar en su totalidad la información solicitada verificando que todos los documentos estén completos y debidamente diligenciados.

### 2) Por parte del Centro de Gestión de Investigación y Extensión de la Facultad Seccional Duitama- CIFAD:

- a. Verificación de Paz y Salvo por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria.
- b. Enviar a evaluación por pares académicos, las propuestas recibidas que cumplan requisitos. La evaluación se realizará acorde con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria.
- c. Publicar los resultados de la convocatoria.
- d. Responder las inquietudes que los investigadores tengan en el proceso de selección y evaluación de los proyectos.

### 3) Por parte del Comité de Ética:

- a. Avalar el componente ético del proyecto de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia y las implicaciones éticas.
- b. Enviar, vía correo electrónico, el aval al investigador principal según los tiempos determinados por



el Comité de Ética para la Investigación.

Una vez publicados los resultados definitivos, el CIFAD establecerá la fecha de citación para la firma del Acta de compromiso. Si el grupo beneficiario no se presenta a la citación, se entenderá que desiste de su interés de ser beneficiado por la convocatoria y se procederá a seleccionar el siguiente proyecto según estricto orden de puntaje.

## XII. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	09 de marzo del 2026
Cierre de la convocatoria	16 de abril del 2026
Evaluación de propuestas	16 de abril al 5 de junio del 2026
Resultados preliminares	9 de junio del 2026
Aclaraciones* * Sólo serán sujetos de aclaraciones los puntos otorgados por los Criterios de evaluación 1, 2 y 3 de la Convocatoria.	10 de junio del 2026 hasta las 5 p.m.
Resultados definitivos	11 de junio del 2026
Socialización de términos, firma de acta de compromiso y cargue de acuerdo de cooperación firmado por ambas partes (si aplica)	11 y 12 de junio del 2026
Validación del registro del proyecto y firma de acta de compromiso	11 al 16 de junio del 2026
Apertura POA	16 al 23 de junio del 2026
Inicio del proyecto	1 de julio del 2026

**CARLOS ANDRÉS VEGA PÉREZ**

Director Centro De Gestión De Investigación Y  
Extensión De La Facultad Seccional Duitama -  
CIFAD

**HILDA LUCÍA JIMÉNEZ OROZCO**

Decana  
UPTC Facultad Seccional Duitama